ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1697

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANFRANC PARA EL AÑO 2018

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, aprobó las “Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc”. Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

BDNS (Identif.): 394094

Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es la de fomentar la práctica deportiva, la participación en competiciones de los deportistas individuales de Canfranc en competiciones deportivas oficiales y apoyar la progresión de los deportistas con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo.

Bases reguladoras:

“Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Abril de 2018 cuyo texto figura en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. En total se concederán, como máximo, 4 ayudas con una dotación total global de 3.200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9250 4800003, que se repartirán, en su caso, de la siguiente forma:
– 2 ayudas con una cuantía cada una de 1.200,00 €
– 2 ayudas con una cuantía total (entre las dos) de 400,00 €

Para poder optar a las becas de cuantía de:
• 1.200,00 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 6 puntos.
• 400 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 5 puntos.

En el caso de que haya más de uno o dos solicitantes, que reúnan baremación, a las ayudas de 1.200,00 € ó 400,00 €, el orden de asignación se establecerá por mayor puntuación obtenida.

2. La cuantía de la subvención que corresponda a los beneficiarios se determinará de acuerdo con los criterios objetivos previamente fijados en la presente convocatoria, y a la vista de las solicitudes presentadas.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, ya sea en conjunto o aisladamente, no superen el coste de la actividad o los límites que fueron tenidos en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y se solicitarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Canfranc, 14 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales